

d) Altura libre mínima en las plantas por encima de la beja:

Para los dos grados: 2,5 metros.

El resto de los apartados de este artículo 179 quedan igual que la redacción actual, con excepción del apartado 13 que se deroga.

Contra la presente Orden se puede interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», que se entenderá desestimado, si transcurriese un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición. Contra la desestimación tácita, el plazo para recurrir en vía contencioso-administrativa es de un año a partir de la interposición del recurso de reposición. No obstante se podrá interponer, cuantos recursos estimen convenientes; todo ello, de conformidad con el artículo 32.2 b) de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1983.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

1341

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para ampliación, renovación y automatización de la Central Hidráulica de Los Rabanos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial, Abeiardo Modrego Val.—5.121-D.

1342

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y líneas eléctricas subterráneas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» Distribución León, la instalación de un centro de transformación y líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo interior, con transformador trifásico, de 630 KVA, tensiones 20/13,2 KV, 398-

230 V, que se instalará en el sótano de la casa número 10 de la calle Burgo Nuevo, de esta capital.

Tres líneas subterráneas trifásicas a 13,2 (20 KV), con conductores unipolares de aluminio, tipo DHV-12-20 KV, de 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), y longitudes de 130 metros, discurrendo por la calle Burgo Nuevo, enlazando el nuevo C. T. de Burgo Nuevo, 10, con los de Burgo Nuevo número 2, y el C. T. de Fuero, número 15; 190 metros, discurrendo por las calles General Sanjurjo, Lope de Vega y Joaquina Vedruna, enlazando los CC. TT. de S. Agustín y Joaquina Vedruna, y 95 metros, discurrendo por las calles Ordoño II y Gil y Carrasco, enlazando los CC. TT. de Ordoño II y Gil y Carrasco.

Una variante de las actuales líneas aéreas «Circuito Aviación» y «Circuito Peregrinos», a su paso por los terrenos del aparcamiento del Hospital General y Residencia Sanitaria de Navatejera, con un primer tramo subterráneo de 85 metros con cable DHV-12-20 KV de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de aluminio, y otro aéreo, de 55 metros, con cable de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados y torre metálica «Acacia» (MADE), la línea de «Peregrinos», y subterránea, de 95 metros de longitud, con conductor de aluminio DHV-12-20 KV de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados, la línea de «Aviación».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—6.864-15.

1343

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de los Servicios de Industria y Energía en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20 KV «Santa Cruz Yanguas-Los Campos y derivaciones» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada cuyas principales características son las siguientes.

Línea «Santa Cruz de Yanguas-Los Campos». Origen en el centro de transformación de Santa Cruz de Yanguas y final en el C. T. proyectado en Los Campos, longitud 11.827 metros. conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, herrajes tipo «ERZ. S. A.» y Made, aislamiento suspendido de 3-2 platos ESA E 40/100

Derivación a Villartos: Origen en el apoyo número 11 de la línea general y final en el C. T. proyectado, longitud 40 metros

Derivación a Verguizas: Origen en el apoyo número 24 de la línea general y final en el C. T. proyectado, longitud 230 metros.

Derivación a Ladrado: Origen en el apoyo número 57 de la línea general y final en el C. T. proyectado, longitud 1.088 metros

Derivación a Valloria: Origen en el apoyo número 68 de la línea general y final en el C. T. proyectado, longitud 31 metros.

Derivación a Las Aldehuelas: Origen en el apoyo número 84 de la línea general y final en el C. T. proyectado, longitud 106 metros.

Las características de estas derivaciones son iguales que la línea general.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial, Abeiardo Modrego Val.—5.123-D